



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2515 /
EN CONCÓN, 18 AGO 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 228, de fecha 26 de julio del 2023 requerida por Secretaria del DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°174 de fecha 26 de julio 2023, por un monto total de \$ 26.389.440.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-017-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- k) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- n) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- p) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- q) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- r) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- s) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- t) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°228, requerida por secretaria del DESAM y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere el servicio de contratación de servicios profesionales odontológicos que permitan realizar altas integrales a hombres y mujeres de 50 años y Más.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo de poder realizar y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.

QUINTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTREGAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN AÑO 2023**” a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N°228, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, especificaciones técnicas generales y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTREGAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN AÑO 2023”

1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en cumplimiento de los programas de salud pública emanadas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requiere de la contratación de los servicios profesionales odontológicos que permitan realizar altas integrales.

Para tal efecto, es imperativo que los oferentes cuenten con la idoneidad profesional que el servicio amerita, y asegure la entrega de un servicio con estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

2.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas, especificaciones técnicas y formularios anexos confeccionados para esta Propuesta Pública tienen como objeto contratar los servicios profesionales de altas integrales para pacientes del CESFAM los cuales son financiados con recursos provenientes del Programa Odontológico Integral, asignado al departamento de Salud Municipal de Concón para este año 2023.

Este financiamiento, busca brindar atención odontológica de manera integral para pacientes beneficiarios del programa, durante el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación de la propuesta hasta el 31 de diciembre del 2023.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, formularios anexos, y demás documentos será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la propuesta.

3.- OFERENTES

3.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

3.2.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a las prestaciones convenidas con este Centro de Salud Familiar.

3.3.- **Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la SEREMI de Salud del centro odontológico o clínica odontológica donde se realizará las atenciones, la cual deberá acreditarse. La no presentación de este documento se entenderá por excluido de la presente Licitación.**

3.4.- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (certificada), además de considerar flexibilidad horaria para la atención del paciente.

3.5.- El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.

3.6.- Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que el servicio a prestar NO sea de forma "Itinerante". Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.

3.7.- Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.

3.8.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

3.9.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

3.10.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

3.11.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

3.12.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.

3.13.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

3.14.- El oferente deberá adjuntar, obligatoriamente, documentos como Curriculum vitae, certificado de título, certificado de especialidad y de la superintendencia de Salud.

3.15.- El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

3.16.- El oferente adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ejecutar más prestaciones que las contratadas. En caso de producirse esta situación, éstas no serán canceladas.

3.17.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Aceptación de Bases.
 - 3) Anexo N°3 Declaración de socios.
 - 4) Anexo N°4 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 5) Anexo N°5 Oferta económica.
 - 6) Anexo N°6 Experiencia en prestación del servicio.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, Directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y odontóloga encargada del programa.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1.- Criterios de Evaluación

Factor de Evaluación	Ponderación
Precio	30%
Experiencia	20%
Lugar de la prestación de los servicios	10%
Plan de trabajo (se incluye años de experiencia del profesional, capacitaciones acreditadas, cronograma de trabajo propuesto y horarios de atención ofrecidos).	20%
Garantía	5%
Comportamiento contractual anterior	10%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
TOTAL	100%

a).-**Precio: 30%**. La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	30%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 90pts.	27%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 80 pts.	24%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 70 pts.	21%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 60 pts.	18%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 50 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 10 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 40 puntos, la octava en 30 y así sucesivamente

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 26.389.440.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 20%. Se solicita adjuntar copias de Ordenes de Compra y/o Contratos y/o Decretos de Adjudicación y/o Certificados emitidos por Municipios y/u organismos públicos y/o Facturas emitidas a entidades privadas de más de 60 días anteriores a la apertura de la Propuesta. Estos documentos deben tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y término del servicio y señalar el tipo de servicio prestado, de lo contrario no serán considerados para evaluación. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y no participarán del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación será realizada como se indica:

EXPERIENCIA 20 %		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
16 y más servicios	100 puntos	20%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	16%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	12%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	8%
Sin experiencia	0 puntos	0%
No indica o no acredita información	0 puntos	0%

DESAM se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan. Para la evaluación de este criterio se considerará la información entregada en Formulario Anexo N°6 y en los documentos que acrediten dicha experiencia.

c).- Lugar de la prestación: 10%: Se requiere que el proveedor pueda realizar las atenciones en la comuna de Concón, o en su defecto tenga representación en la zona. Preferentemente, dentro de la comuna de Concón o Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia lugar de la prestación, y se evaluará como se indica a continuación:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	Puntaje	Puntaje ponderado
Concón	100 puntos	10%
Viña del Mar	70 puntos	7%
Valparaíso	30 puntos	3%
otro lugar distinto a Concón, Viña del Mar o Valparaíso	Fuera de Bases	Fuera de Bases
No indica	Fuera de Bases	Fuera de Bases

***se contempla desde la Ciudad de Concón**

d).- Plan de Trabajo (20%): se evaluará este criterio de evaluación tomando en consideración los antecedentes del o de los Profesional(es) incluidos en la oferta para realizar la prestación del servicio, como son: el Currículum Vitae con acreditación de la experiencia mediante certificados emitidos por los organismos donde prestaron servicios, Certificado de Título y los Certificados de Diplomados y Capacitaciones si cuenta con ellos.

Además, del **Plan de Trabajo** presentado el cual deberá comply con las obligaciones condiciones establecidas en este documento elaborado para regular el proceso de licitación de este servicio, el cual deberá incluir **Capacidad de Atención Semanal Pacientes CESFAM derivados (cantidad de altas)**. Es deseable puedan indicar la posible Disponibilidad Horaria de atención, señalando los días de la semana y los horarios en los cuales se podría prestar el servicio ofrecido para los pacientes derivados por el CESFAM Concón. Para la evaluación se aplicará la tabla indicada a continuación:

Plan de Trabajo (20%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Experiencia Profesional que prestará el servicio	20%	4 %
2. Capacitación del Profesional	20 %	4 %
3. Capacidad de Atención semanal Pacientes Cesfam Concón derivados (cantidad de altas)	60 %	12 %
Totales	100 %	20 %

Donde los subcriterios serán evaluados de la siguiente manera:

1. Experiencia profesional que prestará el servicio (20%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cuenta con más de 5 años de experiencia	100 puntos	20%
cuenta con 4 años 1 mes de experiencia a 5 años de experiencia	80 puntos	16%
cuenta con 3 años 1 mes a 4 años de experiencia	60 puntos	12%
cuenta con 2 años 1 mes a 3 años de experiencia	40 puntos	8%
cuenta con 1 años 1 mes de a 2 años de experiencia	20 puntos	4%
cuenta con 0 a 1 año de experiencia	10 puntos	2%

Cabe señalar, que en la eventualidad que la oferta considere prestar el servicio con 2 o más profesionales, este subcriterio será aplicado a cada Profesional y luego se ponderará proporcionalmente al número de integrantes del equipo médico.

2. Capacitación del profesional que prestará el servicio (20%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cuenta con más de 160 horas de capacitación acreditadas.	100 puntos	20%
Cuenta con más de 100 a 160 horas de capacitación acreditadas.	80 puntos	16%
Cuenta con más de 50 a 100 horas de capacitación acreditadas.	60 puntos	12%
Cuenta con más de 10 a 50 horas de capacitación acreditadas.	40 puntos	8%
Cuenta con más de 5 a 10 horas de capacitación acreditadas.	20 puntos	4%
Cuenta con más de 1 a 5 horas de capacitación acreditadas.	10 puntos	2%
No cuenta con capacitaciones y/o no las acredita.	0 puntos	0%

Cabe señalar, que en la eventualidad que la oferta considere prestar el servicio con 2 o más profesionales, este subcriterio será aplicado a cada Profesional y luego se ponderará proporcionalmente al número de integrantes del equipo médico.

3. Capacidad de atención semanal pacientes derivados CESFAM Concón (60%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Mayor a 20 pacientes semanales	100 puntos	60%
Entre 10 y 19 pacientes semanales	80 puntos	48%
Entre 5 y 9 pacientes semanales	50 puntos	30%
Menor de 5 pacientes semanales	10 puntos	6%
No indica cantidad de pacientes semanales	Fuera de Bases	Fuera de Bases

e).- **Servicio Post Venta 5%:** Corresponde al tiempo que el oferente propone en el formulario anexo N°5, para brindar servicio post venta a las prestaciones efectuadas a través de este contrato.

POST VENTA 5%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
<i>igual o Superior 12 meses</i>	<i>100 puntos</i>	<i>5%</i>
<i>Igual a 6 y menor a 12 meses</i>	<i>50 puntos</i>	<i>2,5%</i>
<i>Menor a 6 meses</i>	Fuera de Bases	Fuera de Bases
<i>No indica garantía en formulario anexo N°5</i>	Fuera de Bases	Fuera de Bases

f).- **Comportamiento contractual anterior (10%):** Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. Durante los últimos 24 meses. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior 10%	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/o sanciones vigentes	100 puntos	10 %
1 ó 2 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	80 puntos	8 %
3 ó 4 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	60 puntos	6 %
5 ó 6 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	40 puntos	4%
7 o más reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	10 puntos	1%

g).- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación: 5%.**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5%
Presenta errores formales pero sin omisiones.	80 puntos	4%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

6.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

El Monto Total Disponible para el servicio es de **\$26.389.440 .- con impuesto incluido** y considera el valor de mercado para este tipo de prestaciones. Disponibilidad Presupuestaria destinada a la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de las endodoncias y prótesis dentales.

El periodo de duración del presente servicio será al 31 de diciembre del 2023 a contar de la fecha de adjudicación, envío de la Orden de Compra y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, según sea el caso.

Es importante destacar que el adjudicatario deberá realizar un 60 % del total de las altas al 31 de agosto del 2023, y lograr un 100% al 31 de diciembre del presente año. (Indispensable para el traspaso de la 2° cuota del total del convenio por parte del SSVQ) en la medida de que las circunstancias nacionales y regionales por COVID-19 permitan realizar estas atenciones.

7.- ADJUDICACIÓN

7.1 Se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. La mejor oferta evaluada debe contener un mínimo de 60 %. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se desertará.

7.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedará fuera del proceso de evaluación, por tanto, será desestimada. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

7.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

7.4 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

7.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

7.6 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

7.7 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.8 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

8.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

9.- DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN AÑO 2023”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La cancelación podrá realizarse en forma mensual o al término de la prestación según convenga al desarrollo del servicio, en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

10.2 Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, detalle de las prestaciones realizadas y lapso de tiempo en que se efectuaron.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura
- ✓ Boleta a honorarios correspondiente por el servicio, si fuera el caso.
- ✓ Nómina de pacientes atendidos, con RUT nombre, apellidos y prestación realizada.

10.3 Determinase como Contraparte Técnica a la encargada de programa Odontológico.

10.4 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en las cláusulas de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

10.5 El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

10.6 Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos

10.7 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

10.8 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

10.9 Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciedadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

11.- DE LAS MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

11.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- c) Si el adjudicatario NO cumple con fechas y horarios acordados para la entrega de la prestación,
- d) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%, por día de atraso**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 5 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

11.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

11.3 Término anticipado del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

11.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

13.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

15.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

15.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

15.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

15.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

15.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

16.- SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACION

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

17.- DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 63 inciso primero del

D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

-Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

-Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

-Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para la ejecución de los servicios. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

-Se declarará inadmisibles las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

-La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

-La recepción de los servicios será realizada por el funcionario responsable en la dirección de entrega establecida, no obstante, lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado (atenciones), por entrega fuera del plazo ofertado, servicio manifiestamente de mala calidad; al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan. Cuando algunas atenciones sean rechazadas por causas imputables al proveedor, la corrección de la prestación será de cargo y costo del proveedor.

-Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega del servicio en forma oportuna. De lo contrario la unidad técnica procederá a rechazar el servicio que considere deficiente o inoportuno, indicando los fundamentos que dieron origen a tal medida.

-En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN
ODONTOLÓGICA INTEGRAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL,
PARA CESFAM CONCON AÑO 2023"

I.- INTRODUCCION

El Departamento de Salud Municipal de Cancón, como en años anteriores, necesita contratar los Servicios Profesionales Odontológicos que permitan realizar Altas Integrales del "Programa Odontológico Integral"

II.- EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. Se requiere que el Oferente considere un lugar establecido para realizar las prestaciones materia de este contrato de tal manera que tanto la atención como el post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación, como podrían ser mayores tiempos en traslados y gastos en pasajes y otros. Es decir, el servicio no debe ser prestado de manera itinerante.
2. Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúnan condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde el Cesfam Cancón. El otorgante del servicio deberá estar ubicado preferentemente en la comuna de Cancón, o en su defecto en Viña del Mar, o Valparaíso como ciudades más alejadas.
3. El lugar donde se prestarán las atenciones odontológicas debe contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente otorgada por la SEREMI de Salud correspondientes al domicilio, la cual deberá acreditarse a través del Portal Mercado Público la que formará parte integral de la oferta.
4. Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a las prestaciones convenidas con el CESFAM.
5. Deseable que el Oferente cuente con experiencia certificada en la prestación de este tipo de servicio a instituciones públicas y/o privadas, además de considerar flexibilidad horaria para la atención del paciente.
6. El Adjudicatario deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este Programa.
7. Deberá contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.
8. El Adjudicatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, ejecutar más prestaciones que las contratadas. En caso de producirse esta situación, éstas no serán canceladas por el Municipio.
9. El Oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
10. Se requiere que el Adjudicatario tome todas las medidas técnicas y administrativas a fin de garantizar la seguridad de su equipo de salud y de los pacientes, frente al Covid 19.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. El servicio a contratar a través de esta licitación consiste en realizar:

Servicio	Cantidad de altas	Monto disponible
Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente los más vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Se excluye a los hombres de 60 años, ya que ellos se benefician del GES Salud Oral 60 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	35	\$ 8.796.480.-
Atención odontológica Integral de mujeres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica. Se excluye a las mujeres de 60 años, ya que ellas se benefician del GES Salud Oral 60 años.	70	\$ 17.592.960.-
		\$ 26.389.440.-

Cabe señalar, que actualmente el Departamento de Salud Municipal cuenta en sus arcas, con la primera remesa del Programa correspondiente a \$26.389.440.- (veintiséis millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), quedando la segunda remesa supeditada a que se cumpla con la meta Altas Integrales al 31 de agosto de 2023.

De lo contrario, el periodo de duración de este servicio comenzará a partir de la firma del contrato y emisión de la Orden de Compra correspondiente pudiendo terminar a más tardar el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el ítem presupuestario establecido para este servicio.

2. El alta integral incluirá

- Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente los más vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Se excluye a los hombres de 60 años, ya que ellos se benefician del GES Salud Oral 60 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.
- Atención odontológica Integral de mujeres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica. Se excluye a las mujeres de 60 años, ya que ellas se benefician del GES Salud Oral 60 años.

3. Se debe garantizar los adecuados controles durante la preinstalación y pos instalación.

4. Se debe garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo.

5. Se debe prestar la asistencia profesional cuando el Referente, Profesional o Encargado lo requiera.

6. El servicio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o cuando el ítem presupuestario se agote. El servicio deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

7. El servicio debe contar con una garantía mínima de 6 meses desde terminado el trabajo.

8. El Adjudicatario deberá responsabilizarse del llamado y citación de los pacientes.

9. Las prótesis deberán ser confeccionadas con materiales de alta calidad y resistencia.

FORMULARIO ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
INTREGAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN
AÑO 2023”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN AÑO 2023”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Contratación de servicios profesionales atención odontológica integral, del programa Odontológico Integral, para CESFAM Concón año 2023”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

**Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA
PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTREGAL,
DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN AÑO 2023”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
----------------	--

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTREGAL, DEL PROGRAMA
ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN AÑO 2023”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>. RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
INTREGAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN
AÑO 2023”

1.- NOMBRE DE OFERENTE: _____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Atención Odontológica Integral de hombres de 50 años y más.	35	\$	\$
2	Atención Odontológica Integral de mujeres de 50 años y más.	70	\$	\$
Subtotal Neto				\$

Monto Total para la prestación del servicio.

.- 35 Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y mas \$8.796.480.

.- 70 Atención odontológica Integral de mujeres de 50 años y más \$ 17.592.960.-

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

4.- TIPO DE FACTURACIÓN QUE HARÁ DEL SERVICIO:

DOCUMENTO TRIBUTARIO DE COBRO (MARCAR CON UNA X LO QUE EMITIRÁ)	
FACTURA	FACTURA EXENTA

NOTA: Al portal www.mercadopublico.cl debe ingresarse el valor unitario ofertado considerando el valor neto si es afecto de IVA.

5.- GARANTÍA DEL SERVICIO (SERVICIO POST VENTA) _____ MESES.
(Mínimo 6 meses)

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

**FORMULARIO ANEXO N°6
DECLARACION JURADA SIMPLE**

**LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTREGAL, DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO
INTEGRAL, PARA CESFAM CONCÓN AÑO 2023”**

**“LISTADO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR
NATURALEZA”**

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

- 1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. (DE LO CONTRARIO NO SERÁN CONSIDERAS EN LA EVALUACIÓN)**
-

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J. directora del centro de Salud Familiar CESFAM-SAR y Marta Salgado C. encargada programa Odontológicos del CESFAM. O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Contratación de servicios profesionales atención odontológica integral, del programa Odontológico Integral, para CESFAM Concón año 2023" formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 17 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
 16 AGO 2023
RECIBIDO HORA: _____